

no protestado nil quacunque ^{ta} y Veinte y nueve
mrs p. lo q. se hizo en las Ordenes de D. J. P. de Lima
no Rey (que Dios haia) Mando q. en adelante no libren ni
Consientan semejantes partidas sin Consueva la devida ^{ta}
formalidad, pena de q. se les hara cargo en la Residencia ^{ta}
formalidad en quieros, y se les multa en Zinquenta

129.

no mancomunados con otra aplicacion =
alientos V. de q. se les hizo sobre haver librado y no
protestado V. de q. se les hizo sobre haver librado y no
yochos mrs p. Arcas de los efectos de los Propios por el serv
ordinario y Extraordinario: Mando q. en adelante no
libren ni Consientan semejantes partidas sin facultad
R. p. ello, y por ser carga al Estado q. le corresponde
que debe salir y repararse, y no a los Propios, sobre que
reservo la pacuidencia Correspondiente en este asunto
ala Real Cedula, y mandato del Supremo Consejo de Castilla
Zinquenta ^{ta} en Dorral y quieros mrs a cada

130.

no mancomunados con otra aplicacion =
y Francia que se les hizo sobre haver librado y no protes
do Zinquenta ^{ta} en Dorral y quieros mrs a cada
agua de la fuente de Montoya: Mando q. en adelante
no libren ni Consientan partidas tan Creudas sin
poder facultad R. remate y demas diligencias segun
dis y practica forrada, pena de q. se les hara cargo en la
Subsista Residencia y se les multa en Dorral mrs
a cada uno mancomunadamente con otra aplicacion

131.

en q. al viento Francia y uno que se les hizo sobre ha

